



**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N°202/ 1060 /2007**

**Cerrillos, 20 de agosto de 2007**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de julio de 2007; el Certificado N°097/2007 de la Secretaria Municipal; el Ord. N°1100/279/2007 de la Dirección de Control; el Oficio N°1000/342/2007 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase la Ordenanza Municipal “**Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos**”.

**TITULO I**  
**DEFINICIONES Y DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO**

**1. DEFINICIONES:**

Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por Deporte y Cultura lo siguiente:

**1.1. DEPORTE:** “Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas” (RAE).-

La práctica deportiva puede clasificarse de la siguiente manera (Política Nacional del Deporte):

**1.1.1. Deporte Recreativo:**

Actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a sus estado física y a su edad y, practicadas según reglas de las especialidades deportivas establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de proponer a mejorar la calidad de vida y la salud de la población así como fomentar la convivencia familiar y social.

**1.1.2. Deporte formativo:**

Se define por Formación para el Deporte la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos vinculados a la actividad física deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemáticas y permanente de actividades deportivas para niños(as), jóvenes y adultos.



### **1.1.3. Deporte de Alto rendimiento.**

Es aquel que tiene como objetivo lograr en el largo plazo, y en una disciplina deportiva específica, elevados resultados a nivel internacional.

Para los efectos, se considera Deportista de Alto Rendimiento ha aquella persona dotada de talento o de condiciones necesarias en los aspectos de habilidades técnicas, capacidades físicas, constitución físicas y cualidades psicológicas en un a disciplina deportiva específica, desde su comienzo en la etapa de iniciación hasta su arribo a la etapa de la maestría deportiva, con el objetivo de alcanzar los mayores resultados a nivel internacional.

Para llegar a ser deportista de Alto Rendimiento lo más importante al inicio debe ser lo siguiente:

- Tener aptitudes físicas y psicológicas para el deporte elegidos.
- Salud compatible, motivación, dedicación, constancia y perseverancia.

La carrera deportiva se inicia en las siguientes instancias:

- A nivel escolar en los torneos abiertos e interescolares.
- Pertener y competir por un club deportivo.
- Estar afiliado a una Asociación.
- Ser deportista inscrito en la Federación respectiva ( federado ).

### **1.1.4. Deporte de Competición:**

Se entiende por deporte de competición toda práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencia.

**1.2. CULTURA:** Conjunto de todas las formas de vida y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestirse religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. ( [es.wikipedia.org/wiki/cultura](http://es.wikipedia.org/wiki/cultura)).

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ( UNESCO) en su Declaración de México en 1982, declaró que “ la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A Través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden”



**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO Nº202/ 1060 /2007**

**2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:**

El beneficio consiste en el otorgamiento de becas municipales para personas naturales de la comuna de Cerrillos, que acrediten contar con el talento y trayectoria acreditada y reconocida en el ámbito deportivo y/o cultural, y que por su precaria situación socioeconómica, requieren del apoyo para seguir desarrollando su actividad, en beneficio de su comuna y del país.

La situación socioeconómica precaria de los postulantes a esta Beca Municipal deberá ser debidamente certificada por Profesionales Asistentes Sociales del Departamento Acción Social del Municipio a través de la aplicación de los instrumentos de la estratificación social vigentes en el País, visitas domiciliarias y la presentación de antecedentes que permiten acreditar su situación de pobreza o necesidad manifiesta.

Las personas que cumplan con los requisitos de postulación a esta Beca postularán en ella en el período de enero a febrero de cada año.

Durante el Mes de marzo se evaluará cada caso y la primera semana de abril se publicarán los resultados de los beneficiarios.

Anualmente se entregará por concepto de esta Beca la cantidad de ocho aportes financieros de \$900.000 (novecientos mil pesos) por beneficiario, pagados en cuotas mensuales de \$100.000 (cien mil pesos) a partir de la última semana del mes de abril, debiendo rendir los gastos incurridos a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en que recibió la Beca, independientemente del control mensual que hará a cada beneficiario el funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se ha designado para estos efectos, y que será debidamente visado por la Dirección de Control del Municipio.

Sólo contra la presentación del informe favorable del funcionario de Dideco que controla la entrega y rendición de la beca mensualmente, procederá la entrega del pago del mes siguiente.

Los recursos serán entregados a los beneficiarios a través de cheque nominativo emanado por la Tesorería Municipal, Unidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

El responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de una Mesa Técnica integrada por personal profesional y/o técnico de los departamentos: Acción Social, Deportes y Recreación y Gestión Comunitaria. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones fiscalizadoras de la Dirección de Control.

**TITULO II**

**DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-- Personas que tenga su residencia dentro de los límites de la comuna.



**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N°202/ 1060 /2007**

- Tener una trayectoria de a lo menos dos años, debidamente acreditada, en materia deportiva y/o cultural.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficiario.
- Carta de recomendación de entidades públicas o privadas del ámbito deportivo y/o cultural, que certifique el talento del postulante.

**TITULO III**

**“DE LAS FORMAS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN”**

El proceso de postulación a la Beca para Talentos Deportivos y/o Culturales tendrá la modalidad de un concurso público que busca apoyar financieramente a personas naturales que por su trayectoria, resultados y capacidades o aptitudes acreditadas, requieren apoyo del Municipio para seguir impulsando su actividad en beneficio de la Comuna y del País.

**En el Ámbito Deportivo, se financiarán Cuatro (4) Becas en las siguientes categorías:**

- Formación para el deporte.
- Deporte Recreativo.
- Deporte de Competición.

**En el Ámbito Cultural, se financiarán Cuatro Becas (4) en las siguientes categorías (basado en los lineamientos nacionales del FONDART):**

- Apoyo a la formación de personas naturales talentosas en Centros de educación Superior de Chile en pregrado.
- Creación de obras artísticas – culturales
- Producción artísticas culturales locales relevantes en las modalidades de formación, capacitación e investigación.
- Proyectos destinados a la Conservación y Promoción del Patrimonio Inmateriales en las áreas de Artesanía; Tradiciones y Expresiones orales; Artes del Espectáculo; y practicas Sociales, Rituales y Festividades.
- Proyectos que aporten al desarrollo, preservación y difusión de las Culturas Indígenas del país, en las modalidades de Creación y Producción de Obra; Investigación; Difusión; Puesta en Valor de Técnicas Ancestrales; Promoción del Intercambio Pluricultural; y Rescate, conservación y difusión de Lenguas Ancestrales.
- Proyectos de adquisición e instalación de bienes de inversión que permitan un mejor funcionamiento de espacios culturales existentes en la comuna y fomenten la



**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N°202/ 1060 /2007**

creación, ampliación y diversificación de audiencias, en la modalidad de Equipamiento.

**REQUISITOS PARA POSTULAR UN PROYECTO MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.**

-- Los postulantes deben tener domicilio en la comuna, y una trayectoria destacable en los ámbitos a los que postula, además de una situación socioeconómica deficitaria debidamente acreditada por un Asistente Social del Municipio de Cerrillos.

-- Quienes hayan recibido recursos del Municipio o de Entidades Públicas, no pueden tener rendiciones de cuentas pendientes.

**REQUISITOS PARA POSTULAR UN PROYECTO MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.**

-- Los postulantes deben tener domicilio en la comuna, y una trayectoria destacable en los ámbitos a los que postula, además de una situación socioeconómicas deficitaria debidamente acreditada por un Asistente Social Municipio de Cerrillos.

-- Quienes hayan recibido recursos del Municipio o de Entidades Públicas no pueden tener rendiciones de cuentas pendientes.

**COMO Y DONDE POSTULAR**

Los participantes deben concurrir a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Calle Las Hortensias N° 400, a contar del primer día hábil del mes enero de cada año hasta el último día hábil del mes de febrero del mismo año.

En dicho lugar deberán retirar las bases y formularios de postulación; asimismo, pueden consultar y resolver inquietudes sobre la postulación a esta Beca.

**PLAZOS DEL PROCESO**

Los tiempos contemplados son:

- Postulaciones (60 días)
- Evaluación de antecedentes de postulantes (30 días)
- Selección de beneficiarios (10 días)
- Comunicación de resultados (5 días)
- Pùblicación de resultados (1 días)
- Firma de Convenios y su Decreto (15 días)

Nota: para todos los efectos se entiende días corridos.



**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N°202/ 1060 /2007**

**DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

La Comisión Evaluadora responsable de estudiar los antecedentes de los postulantes y resolver quienes serán los beneficiarios estará integrada por la Comisión Social del Consejo Comunal, además de los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario nombrados expresamente para estos efectos por el Señor Alcalde, pertenecientes a dicha Unidad Municipal, entre los que se cuentan los departamentos de: Acción Social, Gestión Comunitaria, y Deportes y Recreación.

**TITULO IV**

**“ DE LAS RESTRICCIONES”**

- En el caso de que postulen personas que integren un mismo grupo familiar, el beneficio se hará extensivo a sólo un miembro del grupo familiar
- El beneficiario será incompatible con otras Becas otorgadas por los mismos conceptos.
- La beca tiene como objetivo apoyar económicamente al beneficiario durante un año, entendido para estos efectos por el período comprendido entre abril y diciembre.
- El beneficio puede renovarse año a año en un nuevo proceso de postulación con una renovación máxima de dos años.
- El beneficiario tendrá que acreditar documentalmente, para la renovación del beneficio, un avance en su desarrollo deportivo o cultural a través de premios o distinciones que reciba en el desarrollo de su actividad.
- El beneficiario no podrá ser congelado bajo ninguna circunstancia.

**TITULO V**

**“ DE LAS CAUSALES DE EXTINCIÓN Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO”**

- Para la mantención del beneficio, el beneficiado deberá mantener su domicilio dentro de los límites de la comuna.
- El beneficio se extinguirá si se presenta un cambio de situación socioeconómica favorable del renovante, que le permita prescindir del beneficio.
- El desvío de los fondos a otras actividades o bienes diferentes a los deportivos o culturales que lo hicieron acreedor a la beca.
- La no realización de actividades deportivas o culturales durante el año en que recibe el beneficiario, dará a lugar a la extinción de la entrega de la beca.



**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N°202/ 1060 /2007**

- Egreso de la carrera que dio origen al beneficiario (Área Cultural - Artística)
- Cualquier adulteración de los datos entregados durante el proceso de postulación y/o renovación podrá ser causal de extinción del beneficiario.

**TITULO VI**

**“DE LA GENERACIÓN DE CUPOS”**

-- La disponibilidad de cupos se generará cuando el beneficio se extinga por alguna de las causales anteriormente mencionadas en el TITULO V.

-- Para lo anterior, se procederá a hacer un nuevo llamado público de postulación durante del mes de Enero del año siguiente al que se generó él o los cupos.

**TITULO VII**

**“ARTÍCULOS TRANSITORIOS”**

La imputación de la Beca en cuestión se realizará en la cuenta 25.31.008 “Programas Sociales” y de no haber recursos suficientes en dicho ítem a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá procederse a la suplementación de la cuenta respectiva a fin de hacer operativo el funcionamiento de este beneficio.

Sólo para el año 2007, la fecha de postulación será entre el 1° y 31 de agosto y la definición de los beneficiarios será a más tardar el día 15 de septiembre.

De igual manera y sólo para el año 2007, el monto del beneficio será de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por becado, quien recibirá esta ayuda desde septiembre a diciembre.

2. Publíquese en un diario de circulación regional, que se imputará a la cuenta 2217002 “Publicidad y Difusión” del Presupuesto Municipal y será de responsabilidad del Departamento de Abastecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.: **ALEJANDRO ALMENDARES**  
CALDERON, Alcalde; **CECILIA ULLOA CHACÓN**, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

**SECRETARIA**

**AAC/CUCH**



**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N°202/ 1060 /2007**

**Distribución:**

Alcaldía  
Concejales (6)  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
Secplan  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Acción Social  
Departamento de Gestión Comunitaria  
Departamento de Deportes y Recreación  
Departamento de Abastecimiento